



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a las ayudas concedidas a las universidades y entidades públicas de investigación mediante Resolución de 30 de diciembre de 2019 en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Se recomienda la lectura en profundidad del texto de la convocatoria, este documento sólo pretende recalcar algunos puntos que consideramos pueden tener mayor importancia

1. Esta convocatoria tiene como finalidad facilitar la incorporación de personal investigador doctor, **por un período máximo de hasta tres años**, con objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.
2. Se convocan un total de 257 contratos laborales, correspondiendo 10 de ellos a la UJA. La distribución de los mismos en las diferentes áreas científico-técnicas se pueden consultar en el Anexo I de la convocatoria
3. Requisitos de las personas participantes:
 - a. Estar en posesión del grado de doctor. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de aquellas personas solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en este artículo se referirán al primero de los títulos obtenidos.
 - b. La fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre los cinco años anteriores a la fecha de publicación en el BOJA de la presente convocatoria, con las excepciones citadas en la convocatoria.
 - c. Estar inscrito y tener la condición legal de demandante de empleo o de mejor empleo en un servicio público de empleo.
4. Requisitos Investigador/a tutor/a:
 - a. Ha de formar parte de un grupo de investigación inscrito en el Registro Electrónico de Agentes Andaluces del Conocimiento (grupos PAIDI).
 - b. Ha de estar adscrito a la Universidad de Jaén.
5. Limitaciones de participación:
 - a. Un solicitante podrá participar en un máximo de dos solicitudes, en cuyo caso, deberá indicar el orden de preferencia de las solicitudes presentadas.
 - b. Un investigador tutor podrá figurar como tal en un máximo de dos solicitudes.
6. Contenido de las solicitudes y documentación

En los correspondientes apartados de la solicitud (Anexo II) la persona solicitante deberá incluir la información y documentación correspondiente a los requisitos exigidos, así como la información necesaria para aplicar los criterios de valoración, conforme a lo siguiente:



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

- a) Título de doctor o certificación académica de la persona participante, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.
- b) Documentación acreditativa de los períodos de interrupción en la obtención del grado de doctor por los motivos establecidos en el apartado cuarto de esta resolución.
- c) Certificado acreditativo del correspondiente servicio público de empleo de la condición legal de demandante de empleo o de demandante de mejor empleo.
- d) Currículum vitae de la persona solicitante. Se cumplimentará utilizando el currículum vitae normalizado (CVN), conforme al formato disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
- e) Documentación acreditativa, en su caso, de los períodos realizados de estancias en universidades y centros de investigación extranjeros. Se deberá aportar informe o certificado de las personas representantes de los citados centros.
- f) Memoria justificativa de la adecuación de la solicitud presentada a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria, que incluirá asimismo el historial del grupo receptor al que esté adscrito el investigador tutor. La memoria tendrá una extensión máxima de cuatro páginas (*se recomienda un tamaño mínimo de letra de 12 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm y espacio mínimo sencillo*) y contendrá los siguientes apartados:
 - Justificación de la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la Entidad beneficiaria.
 - Breve descripción de las líneas de investigación del grupo receptor.
 - Publicaciones científicas de relevancia del grupo receptor.
 - Liderazgo y participación en proyectos de investigación y contratos de I+D por parte del grupo receptor.
 - Patentes del grupo receptor, en especial aquellas que se encuentren licenciadas y en explotación.
 - Experiencia del grupo receptor en formación de doctores.
 - Otros datos a destacar de relevancia.
- g) En su caso, certificación acreditativa del grado de discapacidad.
- h) En el caso de investigadores extranjeros no residentes en territorio español copia del pasaporte en vigor

IMPORTANTE: Toda la documentación se ha de subir en formato pdf y con un peso máximo de 10MB, además el nombre del archivo no debe contener caracteres extraños como tilde, interrogación, etc



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

7. Criterios de evaluación de las solicitudes

a) Méritos curriculares de la persona solicitante. **Puntuación: de 0 a 65 puntos.**

1.º Relevancia de los artículos publicados en revistas científicas y los libros o capítulos de libros científicos y técnicos de la persona solicitante y su contribución a los mismos. Se valorarán asimismo las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología y la participación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional. Otros méritos curriculares incluyendo la obtención de premios, las ponencias en congresos, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Se valorará la realización del programa de doctorado en una universidad andaluza. Puntuación: de 0 a 50 puntos.

2.º Estancias en universidades y centros de investigación extranjeros. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

b) Adecuación del perfil del candidato a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria. **Puntuación: de 0 a 35 puntos.**

Esta valoración incluirá, asimismo, la evaluación del historial del grupo de investigación al que pertenezca el investigador tutor. A tales efectos, se deberá aportar una memoria justificativa de la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria, que incluirá asimismo del historial del grupo receptor.

A los efectos del proceso de evaluación y de acreditación de los méritos exigidos, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae de la persona solicitante, en la documentación acreditativa de la realización de estancias en el extranjero, en la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria y en la memoria justificativa del historial del grupo receptor.